



Bogotá, 16 de diciembre de 2020

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR



Rad: 20201700076372 Fecha: 17-12-2020 08:23
Us: Dest: Dep 1700 No. Folios: 6
Ru: LIGIA EUGENI RODRIGU
Desc. Anex: N. Anexos: 32

LERL-7312-2020

Señores

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO
CONSTRUCCIÓN VIVIENDA NUEVA**

Caja de la Vivienda Popular

Calle 54 No. 13-30

Bogotá

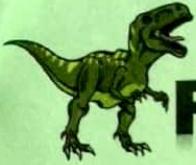
**ASUNTO: ACLARACIÓN A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DE
LA CONVOCATORÍA PÚBLICA No. 001 DE 2020**

Estimados señores:

Por medio de este documento REX INGENIERIA SA – EN REORGANIZACIÓN, proponente dentro de la Convocatoria Pública No. 001 DE 2020, dentro del término oportuno, procede a realizar las siguientes aclaraciones solicitadas por la entidad y por el proponente CONSORCIO MITIGACION CVP 2020, el día 15 de diciembre de 2020 en la audiencia pública de adjudicación:

1. Respecto al Numeral 2 de las observaciones presentadas por el CONSORCIO MITIGACION CVP 2020, la cual se muestra a continuación:

Cra. 27 No. 47A - 35
Tel: (571) 337 87 26/28/56
Fax: (571) 335 6530
administración@rexingeneria.com
www.rexingeneria.com



REX INGENIERIA S.A.

2. - De acuerdo a observación presentada por nosotros y contestada por la entidad referente a la veracidad de algunos contratos la entidad responde:

Respuesta:

Con el fin de generar para el proceso Convocatoria Pública No. 001 de 2020 un ejercicio transparente, equitativo y basados en el principio de buena fe, se dio traslado a REX INGENIERIA, quien allegó respuesta aclarando que el número de contrato con el que se acredita la experiencia, corresponde al contrato de obra No. 282 de 2013, que difiere del contrato al que usted se refiere.

Por lo anterior, no es de recibo su observación.

Atendiendo su respuesta y verificando dicho contrato se evidencia que el contrato 282 de 2013 si fue adjudicado a la unión temporal JMV en la cual no forma parte la empresa Geocing para poder hacer uso del mismo certificando al profesional Director de obra (anexo documento de conformación), como tampoco concuerdan la fechas en las que se está certificando el profesional

LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO EL COITO DE LA LOCALIDAD DE USACQUEJEN EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C	UNIÓN TEMPORAL JMV	15/01/2013	11/12/2013	100 %
--	--------------------	------------	------------	-------

Se adjunta contrato 282 2013 suscrito entre la UT JMV y la unidad de mantenimiento vial contrato suscrito el 29 de abril de 2013, más de tres meses posteriores de la que aparece en la certificación del inicio ingeniero Director obra, adicional este contrato fue pactado con un tiempo de ejecución de 4 meses diferente a los 11 meses que la certificación pretende acreditar. Se adjunta contrato suscrito para su validación.

Por este motivo solicitamos dicha certificación no debe ser tenida en cuenta para la validación de experiencia del director.

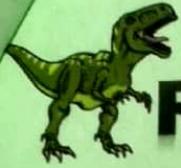
Nos permitimos aclarar a lo anterior lo siguiente:

- (i) Que dentro de nuestra propuesta aportada en los folios 180 y 181, se aporta la certificación de expedida por la compañía Geocing S.A.S., que es la empresa que tiene la vinculación laboral directa con el Profesional Jose Manuel Morales Oñate, la cual sirve de soporte para la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes que exigen los términos de referencia del proceso en el numeral 10.9.3.2 PERSONAL MINIMO HABILITANTE, los cuales se enuncian a continuación:

Certificaciones laborales que deben indicar COMO MÍNIMO los siguientes requisitos

- Nombre o razón social del contratante, dirección y número de contacto.
- Objeto del contrato, cargo y funciones desempeñadas.
- Nombres, apellidos e identificación respecto de la persona certificada.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Porcentaje de dedicación
- Nombre y firma de quien otorga la certificación

- (ii) Para efectos de claridad, Rex Ingeniería no ha aportado ningún documento con el que pretenda acreditar que la firma Geocing S.A.S. fue adjudicatario (en forma individual, en consorcio o unión temporal) del Contrato 282 del 2013. Por el contrario, los documentos aportados acreditan que la compañía Geocing S.A.S. fue contratado por la Unión Temporal JMV-CJS 2013 para



REX INGENIERIA S.A.

efectos de la planeación, estructuración y ejecución del Contrato 282 del 2013 y, adicionalmente, que el Profesional Jose Manuel Morales Oñate participó como en calidad de Director de Obra para la Unión Temporal JMV-CJS 2013 con motivo del contrato privado celebrado entre Geocing S.A.S. y Unión Temporal JMV-CJS 2013, este último contrato denominado OFERTA MERCANTIL 001-2013. Como prueba de lo anterior, adjunto a este escrito se anexa el Acta de Terminación de Obra suscrita entre Unión Temporal JMV-CJS 2013 y Geocing S.A.S.

En consecuencia, las afirmaciones de CONSORCIO MITIGACION CVP 2020 mediante las cuales alega que Rex Ingeniería ha incurrido en “falsedad en documento” carecen totalmente de fundamento y responde a un intento deshonesto de su parte de intentar la descalificación de Rex Ingeniería del proceso.

- (iii) Ahora bien, carece de toda validez lo que afirma el proponente CONSORCIO MITIGACION CVP 2020 cuando afirma que el Contrato 282 de 2013 tuvo como duración cuatro (4) meses, toda vez que, como se puede verificar en el expediente público de dicho proceso licitatorio en el Secop I, el Contrato 282 de 2013 tuvo como fecha de terminación de la obra física el 15 de diciembre 2013, y dentro de su ejecución tuvo dos prórroga de 73 días en total, para una duración total de 6.43 meses, todo lo cual se puede verificar en el Acta No.13 de Liquidación del Contrato 282 de 2013 que se adjunta al presente escrito.

Como soporte adicional de lo anterior, en el expediente del Contrato 282 de 2013 publicado en el Secop I, se puede evidenciar que la resolución de apertura del proceso es de fecha del 27 de diciembre del 2012, y que el contrato laboral entre Unión Temporal JMV-CJS 2013 y GEOCING inició el 15 de enero del 2013, fecha que es posterior a la apertura. Adicionalmente, es posible verificar también que la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato 282 de 2013 establece que el plazo para liquidación de dicho Contrato es de cuatro (4) meses siguientes al plazo previsto para la ejecución. Por lo anterior, los términos de duración del Contrato 282 de 2013 y del contrato privado celebrado entre Geocing S.A.S. y Unión Temporal JMV-CJS 2013 son independientes, siendo respectivamente el término del primero de 6.43 meses y del segundo de 11 meses. Así, carece de toda validez la afirmación que hace el proponente CONSORCIO MITIGACION CVP 2020 sobre la supuesta “falsedad de documento” por parte de Rex Ingeniería.

- (iv) Reiteramos a la entidad, que en los requisitos habilitantes que exige el pliego de condiciones en el numeral 10.9.3.2 PERSONAL MINIMO



HABILITANTE, en ninguna parte se solicita que la experiencia de los profesionales aportados al proyecto deba corresponder a experiencia bajo contratos celebrados directamente con entidades públicas, por consiguiente, solicitamos a la entidad dar cabal cumplimiento a lo que se solicita en los términos de referencia del proceso.

(v) En línea con lo anterior, y en atención a lo indicado en los términos de referencia del proceso, se adjunta a este escrito la Certificación Aclaratoria expedida por Geocing S.A.S. con fecha 16 de diciembre de 2020, donde se describen la funciones y fechas del trabajo del Profesional Jose Manuel Morales Oñate, así mismo se adjunta contrato laboral entre Geocing S.A.S. y el Profesional Jose Manuel Morales Oñate y el certificado de aportes al sistema de seguridad social, donde consta que el profesional estuvo vinculado laboralmente a la firma Geocing S.A.S. durante el año 2013.

(vi) Finalmente, solicitamos a la entidad otorgar los 100 puntos correspondientes a la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL DIRECTOR DE OBRA, en este caso el profesional Jose Manuel Morales Oñate de nuestra propuesta, toda vez que, de manera agregada, se está aportando un total de 10.68 años de experiencia, cumpliendo así con el total de años exigidos en el numeral 11.1.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DE LOS PROFESIONALES de los términos de referencia del proceso.

2. Respecto a los comentarios específicos del Numeral 2 de las observaciones presentadas por el CONSORCIO MITIGACION CVP 2020, que se muestra a continuación:

- Referente al contrato 433 -2007 presentado para el Director de obra y geotecnista

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL BARRIO LOURDES SITIO NO. 3 CARRERA 1A ESTE NO. 2-37 LOCALIDAD DE SANTAFÉ EN BOGOTÁ D.C.	FECHA	OFICINA	EXPERIENCIA EN OBRAS	VIG.	13 nov 07	10 nov 08	100
	CONSTRUCCIÓN OBRAS PARA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL BARRIO LOURDES SITIO NO. 3 CARRERA 1A ESTE NO. 2-37 LOCALIDAD DE SANTAFÉ EN BOGOTÁ D.C.		FOFAE		13/11/2007		10/03/2008	100 %

Se certifican 3.93 años de experiencia para cada profesional, por cuanto dicho contrato solo tubo 2.5 años de ejecución demostrados en acta de liquidación anexa y acta de recibo final en donde se evidencia suspensiones las cuales no pueden ser consideradas en la suma de la experiencia.

Por este motivo se solicita no sea sumada dicha certificación ya que incurre en falsedad de la información certificada. Al igual que la certificación del contrato 282- 2013, como estas certificaciones fueron expedidas en un solo documento



REX INGENIERIA S.A.

(i) El proponente CONSORCIO MITIGACION CVP 2020 incurrió en un error de interpretación en relación con las certificaciones. En ningún momento Rex Ingeniería está acreditando 3.93 años, por el contrario, está aportando un certificado de 3.93 **meses**. Por lo anterior, las afirmaciones de “falsedad en documento” alegadas por el proponente CONSORCIO MITIGACION CVP 2020 carecen de toda validez y responde exclusivamente a un error en la lectura e interpretación de los documentos aportados al proceso.

(ii) Según los requisitos habilitantes que exige el pliego de condiciones en el numeral 10.9.3.2 PERSONAL MINIMO HABILITANTE, los cuales se enuncian a continuación:

Certificaciones laborales que deben indicar COMO MÍNIMO los siguientes requisitos

- a. Nombre o razón social del contratante, dirección y número de contacto.
- b. Objeto del contrato, cargo y funciones desempeñadas.
- c. Nombres, apellidos e identificación respecto de la persona certificada.
- d. Fecha de iniciación (día, mes y año)
- e. Fecha de terminación (día, mes y año)
- f. Porcentaje de dedicación
- g. Nombre y firma de quien otorga la certificación

Se solicitaba fecha de inicio y fecha de terminación, lo cual Rex Ingeniería cumplió a cabalidad en su propuesta, en ninguna parte de los términos de referencia del proceso se solicitó tener en cuenta o no las fechas de suspensión. Por otro lado, es de aclarar, que un profesional como lo es el Cargo de Director de Obra, no se desvincula laboralmente del cargo en periodo de suspensión, ya que es el mismo Director de Obra quien debe velar y coordinar todos los temas para que el contrato reinicie posteriormente en debida forma.

(iii) Finalmente, reiteramos nuestra solicitud a la entidad de otorgar los 100 puntos correspondientes a la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL DIRECTOR DE OBRA, en este caso el profesional Jose Manuel Morales Oñate de nuestra propuesta, toda vez que, de manera agregada, se está aportando un total de 10.68 años de experiencia, cumpliendo así con el total de años exigidos en el numeral 11.1.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DE LOS PROFESIONALES de los términos de referencia del proceso.

3. Respecto a lo que se evidenció en la audiencia del 15 de diciembre de 2020 por parte del comité evaluador sobre la propuesta del CONSORCIO MITIGACION CVP 2020, se pone a consideración de la entidad sobre la posible falsedad de documento por

Cra. 27 No. 47A - 35
Tel: (571) 337 87 26/28/56
Fax: (571) 335 6530
administración@rexingeneria.com
www.rexingeneria.com



REX INGENIERIA S.A.

tener una disponibilidad superior al 100% para el profesional HENRY AUGUSTO GARCIA MARTINEZ presentado para el cargo de Director de obra. Esto evidencia en que el oferente en mención certifica la participación del profesional como Director de Obra con 100% de dedicación en el contrato No. 9677-04-718-2012 durante el periodo comprendido entre el 16 de Noviembre del 2012 y el 01 de mayo de 2013, fechas que se cruzan con el periodo certificado en el contrato 1361 de 2011 donde se indica que el profesional participo en el proyecto con dedicación del 100% durante el periodo comprendida entre el 03 de diciembre de 2012 y el 30 de julio de 2013.

PETICIÓN

En consideración de las aclaraciones antes expuestas, solicitamos respetuosamente a la Entidad lo siguiente:

1. Mantener los 100 puntos otorgados a Rex Ingeniería en el informe final de evaluación correspondientes a la EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL DIRECTOR DE OBRA, toda vez que, para el caso del profesional Jose Manuel Morales Oñate de nuestra propuesta, de manera agregada, se está aportando un total de 10.68 años de experiencia, cumpliendo así con el total de años exigidos en el numeral 11.1.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA PONDERABLE DE LOS PROFESIONALES de los términos de referencia del proceso.
2. En atención a lo evidenciado en la audiencia del 15 de diciembre de 2020 por parte del comité evaluador sobre la propuesta del CONSORCIO MITIGACION CVP 2020 y las inconsistencias identificadas en los documentos aportados por CONSORCIO MITIGACION CVP 2020 al proceso, que se presenten dichas inconsistencias a los entes de control correspondientes para su seguimiento.
3. Cumplir y aplicar lo dispuesto en los términos de referencia del proceso y, en consecuencia, que se adjudique el contrato según el orden de elegibilidad para no incurrir en demoras adicionales, más aún cuando se trata de un proyecto con obras de estabilidad de taludes.

Cordialmente

P.P. -LIGIA EUGENIA RODRIGUEZ SALAZAR

Representante legal

REX INGENIERIA S.A.- EN REORGANIZACION

Cra. 27 No. 47A - 35
Tel: (571) 337 87 26/28/56
Fax: (571) 335 6530
administración@rexingenieria.com
www.rexingenieria.com

Bogotá D.C, 16 de diciembre de 2020

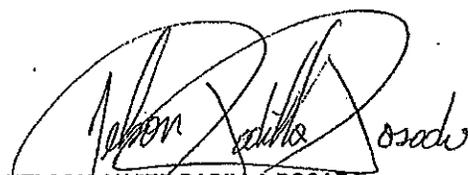
ACLARACIÓN CERTIFICACIÓN

Por medio del presente confirmamos la participación del Ingeniero **JOSE MANUEL MORALES OÑATE** identificado con c.c. **79.483.892 de Bogotá**, en el contrato suscrito entre la UNION TEMPORAL JMV-CJS 2013 y GEOCING S.A.S., como Director de Obras en I periodo comprendido entre el 15 de enero de 2013 y el 11 de diciembre de 2013, tal como lo describe el acta de terminación adjunta al presente oficio, dentro de las actividades encomendadas a dicho profesional destacamos las siguientes:

- Planeación de recursos de personal, equipo y materiales.
- Presentación de la oferta.
- Control de programación y presupuesto.
- Representación ante cliente o cualquier entidad pública.
- Ejecución del proyecto
- Cumplimiento de los requerimiento técnicos y legales de acuerdo con el anexo técnico y oferta mercantil.
- Seguimiento a los avances de la obra.
- Atención de la calidad de los productos.
- Paz y Salvo de proveedores y cliente.
- Cierre de no conformidades.
- Liquidación del proyecto.

Se expide en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020.

Cordialmente;



NELSON JAVIER PADILLA POSADA
C.C. 9.286.772 DE CARTAGENA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO



UNIÓN TEMPORAL JMV-CJS 2013

GEOCING S.A.S
Geociencias e Ingeniería

ACTA DE TERMINACION DE OBRA

Contrato No.: OFERTA MERCANTIL 001-2013

Objeto: Planeación, Control de costos, Factibilidad, Presentación de oferta y posterior ejecución el contrato que se derive de la licitación pública No. 09 de 2012, que tiene por Objeto: "La construcción de las obras de mitigación de riesgos por procesos de remoción en masa en el barrio el Codito de la Localidad de Usaquén en la ciudad Bogotá D.C."

FECHA DE INICIACIÓN: Quince de enero de 2013 (15/01/2013)

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: Once de diciembre de 2013 (11/12/2013)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Novecientos millones de pesos (\$ 900.000.000)

VALOR FINAL DEL CONTRATO: Novecientos millones de pesos (\$ 900.000.000)

VALOR DEL ANTICIPO: Trescientos Sesenta millones de peso (\$ 360.000.000)

Contratista: GEOCING S.A.S.

NIT: 830.010.893-4

En la ciudad de Bogotá D.C, a los once días del mes de diciembre de 2013, se reunieron: MARIA VICTORIA MOSQUERA DE MOSQUERA, representante legal de la UNION TEMPORAL JMV-CJS 2013 y JOSE MANUEL MORALES OÑATE, Director de Obra, con el fin de recibir y dar terminación al contrato de obra anteriormente citado.

La UNION TEMPORAL JMV-CJS 2013 deja constancia de que verificó durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones del contratista, con todos los trabajadores involucrados en el desarrollo del contrato, frente a los aportes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales pensión y aporte a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar.





UNIÓN TEMPORAL JMV-CJS 2013

GEOCING S.A.S
Geociencias e Ingeniería

Teniendo en cuenta que le objeto del contrato y las obligaciones se cumplieron en su totalidad y en forma satisfactoria, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La terminación del contrato no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los once (11) días del mes de diciembre de 2013.

Firman,

JOSE MANUEL MORALES OÑATE
DIRECTOR DE OBRA
REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

MARIA VICTORIA MOSQUERA DE MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL JMV-CJS 2013



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
	CODIGO:	VERSION
	FECHA DE APLICACIÓN	

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
 NUMERO:	282	FECHA:	29 ABR 2013
OBJETO	LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO EL CODITO DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.		
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL JMV-CJS 2013		
NIT	900608993-4		
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	MARÍA VICTORIA MOSQUERA DE MOSQUERA		
C.C.	51.675.840 de Bogotá		
VALOR CONTRATO	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.356.095.806,00) M/CTE.		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.		

Entre los suscritos a saber, por una parte la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL- UAERMV** con el NIT. 900.127.032-7, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, a través de su Directora General, **MARIA GILMA GÓMEZ SANCHEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 25.232.426 de Villamaría (Caldas), Representante Legal de la misma, según Decreto de nombramiento No. 097 de 08 de Marzo de 2012 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y posesionada mediante Acta 055 del 15 de Marzo de 2012, y por la otra la **UNION TEMPORAL JMV-CJS 2013**, Representada Legalmente por la señora **MARÍA VICTORIA MOSQUERA DE MOSQUERA** identificada con la cédula de ciudadanía número 51.675.840, de Bogotá, matrícula profesional de ingeniero civil No. 2520210906 CND, vigente de acuerdo con el certificado expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA el 1° de Febrero de 2013, obrando en nombre y representación de la **UNION TEMPORAL JMV-CJS 2013**, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, NO encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007; y en caso de sobrevenir alguna deberá informar inmediatamente a la **UAERMV** para los fines a que haya lugar, hemos convenido con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto

282
29 ABR 2013

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
	CODIGO:	VERSION
	FECHA DE APLICACIÓN	

734 de 2012 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales, celebrar el presente CONTRATO, que se rige por las cláusulas que en adelante se relacionan previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que mediante Resolución número 704 del 27 de diciembre de 2012 dio apertura de la Licitación Pública No. LP-009-2012 cuyo objeto fue contratar por el sistema de precios unitarios, a llevar a cabo LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO EL CODITO EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. 2) Que el día 8 de febrero de 2013 se llevó a cabo el cierre del proceso y se presentaron VEINTIOCHO (28) propuestas por parte de: 1 CONSORCIO BOGOTA SIGLO 21, 2 CONSORCIO ESTABILIZACION JS 2013, 3MCI INGENIEROS CONTRATISTAS, 4 ERMIN ENRQUE BAEZ CABALLERO, 5 CONSORCIO OBRAS BOGOTA 2013, 6 CONSORCIO 2600, 7 MAURO VELEZ GOMEZ, 8 CONSORCIO BOGOTA ESTABLE, 9 OMEGA INGENIERIA Y ASOCIADOS, 10 UNION TEMPORAL JYC, 11 CONSORCIO CIG, 12 CONSORCIO CODITO 2013, 13 CONSORCIO MITIGACIONES HN, 14 CARLOS CORDOBA AVILES 15 CONSORCIO OBRAS ECODISEÑO, 16 UNION TEMPORALRENAECER, 17 JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVEZ, 18 CONSORCIO MANTENIMIENTO VIAL 09-2013, 19 CONSORCIO OBRAS USAQUEN, 20 NESTOR IVAN SANTAMARIA RODRIGUEZ 21 EDIVIAL S.A., 22 CONSORCIO MITIGACIÓN CODITO 009, 23 INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO LTDA, 24 ROMULO TOBO USCATEGUI, 25 UNION TEMPORAL JMV-CJS 2013, 26 GESTIÓN RURAL Y URGABA LTDA., 27 CONSORCIO OCYMAC 09, 28 CONSORCIO MALLA VIAL 2013. 3) Que de conformidad con la Resolución Número 207 del 18 de Marzo de 2013, la UAERMV, en audiencia pública adjudicó la Licitación Pública LP 009 a la UNION TEMPORAL JMV-CJS 2013, por haber cumplido los aspectos de verificación jurídicos, financieros, técnicos y haber realizado una oferta económica ajustada al presupuesto oficial estimado por lo tanto, es la más favorable y conveniente para los fines de la contratación e intereses de la UAERMV. 4) Que por lo expuesto, las partes acordamos celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y las normas que las modifican, adicionan y reglamentan las leyes civiles y comerciales y por las siguientes: **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El Contratista se obliga para con la UAERMV a llevar a cabo por el sistema de precios unitarios, LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO EL CODITO, DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.. DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y ADENDAS, Y EN LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades:

1. Revisar el estudio y los diseños (Incluyendo planos y especificaciones), objeto de la Licitación. En desarrollo de esta obligación, el contratista deberá comunicar a la UAERMV, cualquier observación y/o sugerencia con respecto a los diseños originales.
2. Ejecutar la obra pública descrita en el objeto del contrato, de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas establecidas.
3. Adelantar la adecuada localización, replanteo de las obras, y actas de vecindad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA		282
	CODIGO:	VERSION	
	FECHA DE APLICACIÓN		29 ABR 2013

- respectivas, así como la evaluación de las posibles interferencias de redes de servicios públicos con la obra.
4. Formular y someter para aprobación de la Interventoría y la UAERMV, el Plan de Inversión del Anticipo.
 5. Informar oportunamente al Interventor sobre los aspectos programáticos, ejecución de recursos del proyecto, y aspectos técnicos del desarrollo de la obra que eventualmente se requieran para la correcta ejecución del contrato.
 6. Contar con un Ingeniero Geotecnista para verificar el adecuado desarrollo de la obra en cuanto a condiciones previstas en los estudios y diseños, especificaciones técnicas, procedimientos constructivos y control de calidad.
 7. Pagar los aportes de los trabajadores y demás personal que labore en el proyecto, al Sistema General de Seguridad Social en lo relativo a Plan Obligatorio de Salud - POS, Administradora de Fondos de Pensiones - AFP y Administradora de Riesgos Laborales. Cuando se trate de persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en un plazo no inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no fenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.
 8. Implementar las acciones de seguridad vial y de manejo de la obra (seguridad industrial, higiene y reglamento interno de trabajo), las cuales serán de obligatorio cumplimiento para evitar contingencias con la comunidad, los trabajadores, y la infraestructura aledaña al sitio de los trabajos.
 9. Tener en cuenta el manejo ambiental y cumplimiento con la normatividad ambiental vigente durante la construcción de las obras, especialmente con el manejo de material de excavaciones y rellenos.
 10. Responder por los daños que se causen por imprevistos y descuidos imputables a sus trabajadores, dependientes y/o sub contratistas.
 11. Asumir por su cuenta y riesgo los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la realización de la obra objeto de la licitación.
 12. Asumir los costos de los materiales y elementos necesarios para la ejecución de la obra, al igual que los inherentes a transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos estos elementos. Estos materiales de construcción deberán ser nuevos y de óptima calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
 13. Pagar los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la realización de los trabajos.
 14. Asumir por su cuenta y riesgo el pago de impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecidos por la ley colombiana, así como los que se generen por concepto de construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias.
 15. Formular y ejecutar durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma contra cualquier





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CODIGO:

VERSION

FECHA DE APLICACIÓN

282

29 ABR 2013

- daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado.
16. Responder por cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables.
 17. Dar cumplimiento a todas las normas de impacto ambiental vigentes para la ejecución de los trabajos en la zona definida.
 18. Asumir el costo de la reparación de vías de acceso a los lugares de la obra de este contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras, y entregarlas en el mismo estado en que se encontraban previo el inicio de los trabajos.
 19. Rendir y presentar durante el término de ejecución de la obra, un informe mensual y/o los que le sean solicitados por parte de la interventoría o la UAERMV.
 20. Ejecutar, disponiendo de su capacidad técnica y administrativa, el objeto del contrato.
 21. Presentar antes del inicio de los trabajos, un plan y un cronograma ajustado de la obra pública a realizarse.
 22. Atender las recomendaciones que sobre el desarrollo de la Obra Pública le haga el interventor, y si a ello hubiere lugar, incluir en el cronograma de actividades tales sugerencias.
 23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramientos.
 24. Cumplir con las normas legales Nacionales, Departamentales, Municipales o de autoridades locales del lugar donde se lleven a cabo los trabajos de la obra contratada, velando por la seguridad de las personas y de las propiedades que llegaren a quedar vinculadas directa o indirectamente, en virtud de la ejecución de la obra contratada.
 25. Cumplir con los requisitos de ejecución del presente contrato, y asumir los costos que ello demande.
 26. Garantizar que dentro del personal --mano de obra no calificada que utilice para la realización de las obras, mínimo el 30% sea residente de la localidad en donde se adelantarán los trabajos.
 27. Cumplir con los deberes que le impone el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
 28. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que se desprendan de la naturaleza del contrato.
 29. Entregar un documento que contenga las recomendaciones para el mantenimiento posterior de la obra, el cual debe contar con la correspondiente aprobación por parte de la Interventoría.
 30. La interventoría podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones técnicas de construcción, sobre la aceptación de suministro defectuoso.

Toda obra o parte de la obra que sea rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, acarreará que se de la orden de detención de la porción subsiguiente o fallante, hasta tanto no sea reconstruida o reparada por cuenta del contratista la parte defectuosa, lo cual deberá realizar dentro del término que en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
	CODIGO:	VERSION 282
	FECHA DE APLICACIÓN	29 ABR 2013

cada caso particular indique el Interventor. Igualmente el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La UAERMV directamente o por intermedio de la Interventoría, se reserva el derecho de rechazar y exigir el remplazo o reparación por cuenta del contratista.

Obligaciones Generales:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato de obra pública, conjuntamente con el interventor del contrato.
2. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos de la Unidad de Mantenimiento Vial, que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la UAERMV para su archivo.
4. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
5. Dar estricto cumplimiento a los criterios de protección del medio ambiente que la UAERMV exija a través del interventor del Contrato.
6. Mantener los precios de la oferta, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
7. Se debe instalar un campamento en el sitio de la obra a ejecutar por un periodo de tiempo igual al establecido para la ejecución de los trabajos propuestos.
8. Se debe mantener el personal ofertado durante la ejecución del contrato.
9. El personal que se utilice, deberá mantenerse uniformado, identificado y utilizando los elementos de seguridad industrial requeridos para la ejecución de cada labor específica.
10. Se deberá llevar una bitácora de campo, con el fin de consignar todas las actividades realizadas en el frente de obra.
11. Los daños causados a las redes de servicios públicos, serán solucionados por el contratista de la obra en el menor tiempo posible, evitando daños a los trabajos ejecutados en el frente de obra.

TERCERA. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA UAERMV

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Entregar al contratista los estudios y diseños de las obras a ejecutar.
4. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento.
5. Brindar el soporte y remitir la información que sea requerida por parte del contratista.
6. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato de obra pública:



282
29 ABR 2019

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
	CODIGO:	VERSION
	FECHA DE APLICACIÓN	

CUARTA.- PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato, será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **QUINTA.- VALOR:** El valor del presente Contrato asciende a la suma de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$1.356.095.806,00) M/CTE., el cual incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones, publicaciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar.

SEXTA.- DESEMBOLSOS: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, le realizará al Contratista los siguientes desembolsos:

ANTICIPO: Un anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de las obras de mitigación del contrato, el cual se amortizará con las actas parciales mensuales en el mismo porcentaje.

Dicho anticipo será girado previa celebración y legalización del contrato, presentación del cronograma de actividades de obra, plan de inversión (El anticipo se podrá utilizar en cualquiera de los ítems de costos directos de obra, incluidos los subcontratos, los cuales, deben ser soportados por un contrato, no se podrá pagar anticipos por mano de obra que no se haya ejecutado) y manejo del anticipo, programación de trabajo aprobada por el Interventor y el Contratista y suscripción del acta de inicio.

Para el giro del anticipo, el contratista deberá presentar los documentos que acrediten la apertura de la Fiducia o patrimonio autónomo irrevocable de acuerdo a lo exigido por el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. Los rendimientos financieros que la fiducia o el patrimonio autónomo independiente generen deberán ser consignados mensualmente a la Dirección Distrital de Tesorería – Unidad de Mantenimiento Vial de acuerdo a los procedimientos contemplados para ello.

PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO: El sesenta por ciento (60%) restante del valor del contrato, se pagará mensualmente amortizando al menos el valor del "Un anticipo correspondiente al cuarenta por ciento (40%)" de avance y/o corte de obra ejecutado en el respectivo mes, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Actas de recibo de obra parcial a satisfacción por la Interventoría.
2. Para cada pago se debe presentar el informe correspondiente debidamente soportado de manera técnica y contable y avalado por el supervisor y/o interventor, cuenta de cobro o factura según corresponda y certificación de pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y riesgos laborales en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02, ley 828/03, y ley 1562 de 2012.

Dichas sumas se pagarán una vez cumplidos los requisitos establecidos en el contrato.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.	
	CODIGO:	VERSION 282
	FECHA DE APLICACIÓN	29 ABR 2013

Retención en Garantía. Se realizará una retención en garantía del cinco por ciento (5%) sobre cada desembolso que se realice en virtud de la ejecución de los trabajos. Los dineros retenidos serán entregados al contratista previa suscripción del acta de liquidación.

No obstante lo anterior, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale para tal efecto, que se encuentre afiliada al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá presentar el NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. **SÉPTIMA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** El valor que LA UAERMV se compromete a pagar por el presente Contrato, está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9 del 1º de enero de 2013 con cargo al rubro 3-3-1-14-02-20-0680-199, concepto 199 -mitigación de riesgos en zonas de alto impacto, expedido por el responsable del presupuesto de LA UAERMV. **OCTAVA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Localidad de Usaquén en la ciudad de Bogotá D.C. **NOVENA.- EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato, con total autonomía y sin subordinación con respecto a LA UAERMV, por lo tanto, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno, entre el personal utilizado por EL CONTRATISTA y LA UAERMV, es decir, que serán de su cargo la vinculación y la dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley. Por lo cual NO genera pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado para la ejecución del Contrato. **DECIMA.- INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 5.1.6 del decreto 734 de 2012 EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UAERMV contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus trabajadores, dependientes o sub contratistas, durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato estará en cabeza de quien sea designado por parte de la Directora General de la UNIDAD, y estará encargado de verificar el cumplimiento del objeto del Contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que le señale el Contrato, la Ley, y el Manual de Interventoría y Supervisión de LA UAERMV adoptado por Resolución No. 535 del 8 de noviembre de 2012. De igual forma, si en el desarrollo de la supervisión, se presentan inquietudes de orden jurídico y/o financieros, podrá acudir a las Oficinas Jurídicas y Financieras de LA UAERMV para recibir el respectivo apoyo o asesoría. **PARAGRAFO:** En ningún caso podrá el supervisor exonerar al CONTRATISTA del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente Contrato. **PARÁGRAFO:** En todo caso, el inicio de la ejecución del Contrato, deberá atender lo establecido en la Cláusula Quinta del presente documento. **DÉCIMA SEGUNDA.- INTERVENTORÍA-** En aplicación a lo normado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, legal, social y ambiental a la ejecución del presente Contrato, será llevado a cabo por el Interventor que contrate LA UAERMV, interventoría que tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento del objeto del





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CODIGO:

VERSION

FECHA DE APLICACIÓN

contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que le señale el Contrato, la Ley, y el Manual de Interventoría y Supervisión de LA UAERMV adoptado por Resolución No. 535 del 8 de noviembre de 2012. De igual forma, si en el desarrollo de la supervisión, se presentan inquietudes de orden jurídico y/o financieros, podrá acudir a las Oficinas Jurídicas y Financieras de LA UAERMV para recibir el respectivo apoyo o asesoría. **PARAGRAFO:** En ningún caso podrá el Interventor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco, modificar los términos del presente Contrato. **PARÁGRAFO:** En todo caso, el inicio de la ejecución del Contrato, deberá atender lo establecido en la Cláusula Quinta del presente documento. **DÉCIMA TERCERA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor y a satisfacción de LA UAERMV, identificada con NIT. 900.127.032-7, una Garantía Única de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 734 de 2012, así como de las normas que los modifiquen o adicionen, con una Compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de Ley, amparando los siguientes riesgos:

ETAPA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
CONTRACTUAL	Buen manejo y correcta ejecución del anticipo	100% del valor bruto pactado como anticipo para la ejecución del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas
	Cumplimiento, multas y cláusula penal	30% del valor total del contrato	Plazo del contrato y 4 meses mas
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización al personal	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato y 3 años más.
	Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor total del contrato	Cinco (5) años, a partir del acta de recibo final de la obra. NOTA: Las obras objeto del proceso de Licitación son definitivas, y se proyecta una estabilidad y duración de conformidad con el diseño superior a 5 años
	Garantía de responsabilidad civil extracontractual	10% del valor total del contrato	Plazo del contrato

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
	CODIGO:	VERSION:
	FECHA DE APLICACIÓN	

282

29 ABR 2013

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por **EL CONTRATISTA**, para lo cual autoriza a la **Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial** a descontarlo del valor de los pagos que estén a su favor. Las pólizas exigidas se deberán entregar a **LA UAERMV** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato para su aprobación. **EL CONTRATISTA** se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, o en el momento que así se requiera. **DECIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en virtud del presente Contrato, por motivos a él imputables, **LA UAERMV** previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la ley 1150 de 2007, 8.1.10 del Decreto 734 de 2012, podrá imponer multas sucesivas de mínimo el 3% y máximo hasta el 30% del valor total del Contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento, previa realización del procedimiento señalado en esta Cláusula, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de la declaratoria de caducidad si a juicio de **LA UAERMV**, se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga, se harán efectivas las multas directamente por **LA UAERMV**, compensando directamente, descontando el valor de las multas de los saldos a favor **DEL CONTRATISTA**, si ello fuere posible, haciendo efectiva la garantía única o acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso **DEL CONTRATISTA**, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2012. **DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial o declaratoria de caducidad de este Contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UAERMV** una suma equivalente al 30% del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales pero no definitivos de los que llegare a existir a favor de **LA UAERMV**. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, y que es compatible con la Cláusula de Multas y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera realizar **LA UAERMV**, en caso de incumplimiento del Contrato por **EL CONTRATISTA** o de la declaratoria de caducidad del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**, en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor, se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputará a la garantía única. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La mora o incumplimiento a que se refiere esta Cláusula, se entiende referida al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del Contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor de **LA UAERMV**, si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SÉPTIMA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** **EL CONTRATISTA** estará exento de responsabilidad o penalidad por el atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa, que afecten la ejecución del mismo



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
	CODIGO:	VERSION
	FECHA DE APLICACIÓN	

282

29 ABR 2013

debidamente comprobado de conformidad con la Ley. **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito a **LA UAERMV** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, la ocurrencia de la circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras que a juicio de **LA UAERMV** subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o el caso fortuito. **DÉCIMA OCTAVA.- CESION:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente Contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin el consentimiento previo y escrito de **LA UAERMV**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. **VIGÉSIMA.- TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Al presente Contrato le son aplicables las disposiciones relativas a esta materia, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1.997, prorrogada mediante la Ley 782 del 23 de diciembre de 2002, prorrogada mediante la Ley 1421 del 2011. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CADUCIDAD:** **LA UAERMV** podrá declarar la caducidad del presente Contrato con base, en la forma y por las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** La declaratoria de caducidad será constitutiva de siniestro de incumplimiento. **VIGESIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por: a. Mutuo acuerdo de las partes. b. La ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. c. Vencimiento del plazo. d. Incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado y recibido a satisfacción a la fecha de la terminación. **VIGESIMA TERCERA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente Contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993, o demás normatividad vigente, como conciliación o arbitramento. **VIGESIMA CUARTA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El presente Contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá para todos los efectos por las normas de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 734 de 2012 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente Contrato. **VIGESIMA QUINTA.- IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a **LA UAERMV**, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de impuestos, **LA UAERMV** efectuará a las cuentas o facturas del **CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho **EL CONTRATISTA** deberán ser tramitadas por éste ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de **LA UAERMV** o costo para



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	
	CODIGO:	VERSION 02
	FECHA DE APLICACIÓN	29 ABR 2013

la misma. **VIGESIMA SEXTA.- LIQUIDACION:** El presente Contrato se liquidará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo previsto para su ejecución o la fecha que se disponga para la terminación, sin perjuicio de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan se considerarán para todos los efectos parte integrante del presente Contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Anexos Técnico y Adendas Modificadorias; b) Propuesta del CONTRATISTA y documentos adjuntos presentados con la misma; c) Acta de Inicio; d) Especificaciones técnicas que le sean suministradas al CONTRATISTA por LA UAERMV para la ejecución del Contrato; e) Actas que durante la ejecución del Contrato firmen las partes. **VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS Y EJECUCION:** Este Contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal. **VIGESIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución del presente Contrato, el domicilio contractual será en la Carrera 15 No 90 - 64 Of 402 en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el día 24 de Abril del 2013

POR LA UAERMV,

POR EL CONTRATISTA,


MARIA GILMA GÓMEZ SANCHEZ
 C.C. No 25.232.426 de Villamaría (Caldas)
 Directora General


MARÍA VICTORIA MOSQUERA DE MOSQUERA
 C. C. No 51.675.840 de Bogotá
 Representante Legal Unión Temporal JMV-CJS-2013

Aprobó: María Constanza Aguja, Secretaria General
 Revisó: Francisco Antonio Coronel Julio / Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Proyectó: Dacey Belieño Caamaño

282

19-500-14

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
	CÓDIGO: CON-FM-025	VERSIÓN: 3.0
	FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2013	

ACTA N° -13 LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO N°: N° 282 **DE:** 29 DE ABRIL DE 2013

OBJETO DEL CONTRATO: LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA EN EL BARRIO EL CODITO DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C.

PROCESO LICITATORIO N°: 09 DE 2012

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES

FECHA DE INICIACIÓN: 4 DE JUNIO DE 2013

CDP N°: 09 **DE:** 1 DE ENERO DE 2013

CRP N°: 390 **DE:** 06 DE MAYO DE 2013

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL JMV CJS 2013

NIT: 900.608.993-4

INTERVENTOR: INGCONSA LTDA

NIT: 900.104.908-4

SUPERVISOR: JORGE NAVARRO WOLFF

FECHA CONTRACTUAL DE TERMINACIÓN: 3 DE OCTUBRE DE 2013

PRORROGA 1: 45 DIAS

PRORROGA 2: 28 DIAS

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2013

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (1.356.095.806,00)

VALOR ADICIONES: N/A

VALOR REAJUSTES: N/A

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CON-FM-025

VERSIÓN: 3.0

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2013

VALOR FINAL DEL CONTRATO: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (1.356.095.806,00)

VALOR DEL ANTICIPO: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS (\$) 542.438.322)

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los 19 días del mes de Junio de 2014, se reunieron: JUAN CARLOS ABREO BELTRÁN, Director (E) de la UAERMV, Representante Legal de la UAERMV, JORGE NAVARRO WOLFF, Interventor y/o Supervisor por parte de la UAERMV, y CARLOS HERNANDO SIERRA CARRAQUILLA, representante Legal (S) UNIÓN TEMPORAL JMV CJS 2013; Contratista; con el fin de suscribir acta de liquidación del contrato de obra anteriormente citado, el cual fue terminado 15 DE DICIEMBRE DE 2013. A continuación se relaciona el estado financiero y legal del contrato que con la presente acta se da por liquidado.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (1.356.095.806,00)

ADICION No: \$0.00

VALOR FINAL DEL CONTRATO: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (1.356.095.806,00)

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (1.356.095.688,00)

SALDO DEL CONTRATO A FAVOR DE LA UAERMV: CIENTO DIECIOCHO PESOS M/CTE (118,00)

ESTADO FINANCIERO DEL ANTICIPO:

VALOR DEL ANTICIPO: Quinientos cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos veintidós pesos M/cte. (\$ 542.438.322)

VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO: Quinientos cuarenta y dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos veintidós pesos M/cte. (\$ 542.438.322)

VALOR NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO: \$0.00

Cra. 30 N° 25 - 90 Piso 16
Tel. 7470909
www.umv.gov.co
Info: Línea 195

CON-FM-025 V 3.0
Página 2 de 8

**BOGOTÁ
HUMANANA**

747



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

Unidad de Mantenimiento Vial

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CON-FM-025

VERSIÓN: 3.0

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2013

RESUMEN ESTADO FINANCIERO:

Fecha	Actas de Recibo Parcial No.	Valor Acta	Anticipo 40%	Rete garantía 5%	Neto pagado	Otros Pagos
16/09/2013	3	\$ 240.699.996	\$ 96.279.998	\$ 12.035.000	\$ 132.384.998	
14/11/2013	4	\$ 223.483.620	\$ 89.393.448	\$ 11.174.181	\$ 122.915.991	
14/11/2013	7	\$ 549.998.540	\$ 219.999.416	\$ 27.499.927	\$ 302.499.197	
13/12/2013	9	\$ 281.063.766	\$ 112.425.507	\$ 14.053.188	\$ 154.585.072	
	Acta de liquidación de contrato de obra	\$ 60.849.766	\$ 24.339.953	\$ 0		\$36.509.813
TOTAL		\$1.356.095.688	\$542,438,322	\$ 64.762.296	\$ 712.385.258	\$36.509.813
Valor Ejecutado		\$1.356.095.688				
Valor Contrato		\$ 1.356.095.806				
Saldo a Favor UAERMV		\$ 118,00				

Los dineros retenidos serán entregados al contratista previa suscripción y aprobación del Acta de Liquidación del contrato de obra pública. Lo anterior de acuerdo a la cláusula Sexta del presente contrato en su parágrafo RETENCION EN GARANTIA.

VALOR POR EN GARANTIA: Sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y dos mil doscientos noventa y seis pesos M/cte. (\$ 64.762.296)

VALOR DE AJUSTES O POR ACTIVIDADES DE OBRA NETO: Treinta y seis millones quinientos nueve mil ochocientos trece pesos M/cte. (\$ 36.509.813)

SALDO A FAVOR DE LA UAERMV: Ciento dieciocho pesos M/cte. (\$ 118,00)

VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA: Ciento un millones doscientos setenta y dos mil ciento nueve pesos M/cte. (\$ 101.272.109)

Actas suscritas con el Contratista

Nº de Acta	Fecha de suscripción	Tipo de Acta
1	04/06/2013	ACTA DE INICIACIÓN.
2	06/06/2013	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE GIRO DE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CON-FM-025

VERSIÓN: 3.0

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2013

		ANTICIPO.
3	29/08/2013	DE RECIBO PARCIAL DE CONTRATO DE OBRA 01
4	18/09/2013	DE RECIBO PARCIAL DE CONTRATO DE OBRA 02
5	25/09/2013	DE PRÓRROGA - DE CONTRATO
6	30/09/2013	DE FIJACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS
7	6/10/2013	DE RECIBO PARCIAL DE CONTRATO DE OBRA 03
8	15/11/2013	DE PRÓRROGA - DE CONTRATO
9	29/11/2013	DE RECIBO PARCIAL DE CONTRATO DE OBRA 04
10	03/12/2013	DE ACLARACION DE PERIODO FACTURADO EN EL ACTA 9 DE RECIBO PARCIAL DE CONTRATO DE OBRA 04
11	16/12/2013	DE RECIBO FINAL Y TERMINACION DEL CONTRATO
12	17/02/2014	DE LIQUIDACION DEL ANTICIPO

Garantías

Compañía	Riesgo	Póliza o Cert. Modificat. No.	Vigencia	Valor Asegurado
POLIZAS INICIALES				
CONFIANZA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31 GU097406	04/06/2013 03/02/2014	\$ 406.828.742,00
CONFIANZA	ANTICIPO	31 GU097406	04/06/2013 03/02/2014	\$ 542.438.322,00
CONFIANZA	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	31 GU097406	04/06/2013 04/06/2016	\$ 135.609.581,00
CONFIANZA	ESTABILIDAD DE LA OBRA	31 GU097406	04/06/2013 04/06/2018	\$ 135.609.581,00
CONFIANZA	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES VIGENCIA	31 RO022520	04/06/2013 04/10/2013	\$ 135.609.581,00
CONFIANZA	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES VIGENCIA	31 RO022520	04/06/2013 04/10/2013	\$ 135.609.581,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Manejo Integral Vial

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CON-FM-025

VERSIÓN: 3.0

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2013

Compañía	Riesgo	Póliza o Cert. Modificat. No.	Vigencia	Valor Asegurado
POLIZAS PRORROGA N°1				
CONFIANZA	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	158882	24/09/2013 15/03/2014	\$ 406.828.742,00
CONFIANZA	ANTICIPO	158882	25/09/2013 15/03/2014	\$ 542.438.322,00
CONFIANZA	PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	158882	25/09/2013 19/07/2016	\$ 135.609.581,00
CONFIANZA	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	158882	25/09/2013 04/06/2018	\$ 135.609.581,00

Compañía	Riesgo	Póliza o Cert. Modificat. No.	Vigencia	Valor Asegurado
POLIZAS PRORROGA N°2				
CONFIANZA	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	161015	15/11/2013 15/04/2014	\$ 406.828.742,00
CONFIANZA	ANTICIPO	161015	15/11/2013 15/04/2014	\$ 542.438.322,00
CONFIANZA	PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	161015	15/11/2013 15/12/2016	\$ 135.609.581,00
CONFIANZA	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	161015	15/11/2013 04/06/2018	\$ 135.609.581,00

Compañía	Riesgo	Póliza o Cert. Modificat. No.	Vigencia	Valor Asegurado
ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS SEGÚN ACTA DE RECIBO FINAL NO 11				

2013

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad de Mantenimiento Vial	ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
	CÓDIGO: CON-FM-025	VERSIÓN: 3.0
	FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2013	

CONFIANZA	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	162805	16/12/2013 15/04/2014	\$ 406.828.742,00
CONFIANZA	ANTICIPO	162805	16/12/2013 15/04/2014	\$ 542.438.322,00
CONFIANZA	PAGOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	162805	16/12/2013 15/12/2016	\$ 135.609.581,00
CONFIANZA	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	162805	16/12/2013 16/12/2018	\$ 135.609.581,00

Otro sí, contratos adicionales y modificaciones contractuales suscritos con el Contratista.

Nº y tipo de documento	Fecha de suscripción	Objeto
ACTA No.5 DE PRORROGA DE CONTRATO	25/09/2013	PRORROGA DEL CONTRATO POR UN PERIODO DE 45 DIAS
ACTA No.8 DE PRORROGA DE CONTRATO	15/11/2013	PRORROGA DEL CONTRATO POR UN PERIODO DE 28 DIAS

Relación de acciones legales

Clase	Etapas procesales	Fecha	Despacho	Nº de Expediente
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Sanciones

Resolución Nº	Objeto	Fecha
N/A	N/A	N/A

Recibo de Documentos

Se deja constancia que el contratista hace entrega al Supervisor de la UAERMV, de los siguientes documentos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CON-FM-025

VERSIÓN: 3.0

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2013

Tipo de documento	Número de folios	Descripción	Fecha de suscripción
MANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA OBRA	22		16/DIC/2013
PLANOS RECORD DE OBRA	3		16/DIC/2013

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL y dejamos las siguientes constancias:

1. Que la obra fue entregada por el CONTRATISTA y recibida por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, a través de Gustavo Martín Zapata Rojas, en calidad de Interventor, a entera satisfacción; las observaciones de la interventoría sobre acabado a las obras ejecutadas que constan en el acta de RECIBO FINAL DE OBRA No.11 fueron solucionadas satisfactoriamente.
2. Que en la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL están incluidos todos los valores correspondientes al CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 282 del 29 DE ABRIL DE 2013
3. Que el CONTRATISTA presentará para el pago de la cuenta final del CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 282 del 29 DE ABRIL DE 2013, los siguientes documentos: Copia de la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL y Copia del ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.
4. Que el CONTRATISTA manifiesta que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra de la UAERMV en relación con el CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 282 del 29 DE ABRIL DE 2013 y la presente liquidación.
5. Que la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, no exime al CONTRATISTA y al INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el CONTRATO DE OBRAPUBLICA No. 282 del 29 DE ABRIL DE 2013 y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual en los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad de Mantenimiento Vial

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO: CON-FM-025

VERSIÓN: 3.0

FECHA DE APLICACIÓN: MAYO DE 2013

términos de la Constitución Nacional y de conformidad con los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley 80/1993 y demás normas concordantes y afines.

El interventor y/o Supervisor del contrato deja constancia que verificó durante toda la ejecución del contrato el cumplimiento de las obligaciones del contratista, con todos los trabajadores involucrados en el desarrollo del contrato, frente a los aportes a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aporte a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar.

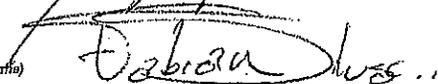
Teniendo en cuenta que el objeto del contrato y las obligaciones se cumplieron en su totalidad y en forma satisfactoria, las partes se declaran a **Paz Y Salvo** por todo concepto por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

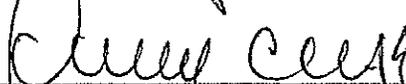
La liquidación del contrato no releva al contratista, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

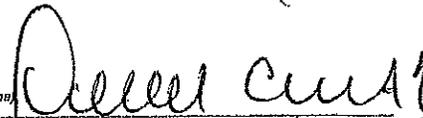
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, declarándose las partes a Paz y Salvo por todo concepto, se firma a los 19 días del mes de Junio de 2014.

(Firma) 
CARLOS SIERRA CARRASQUILLA
Contratista

(Firma) 
JORGE NAVARRO WOLFF
Supervisor UAERMV

(Firma) 
FABIAN GUILLERMO SILVA SUAREZ
Interventor

(Firma) 
JUAN CARLOS ABREO BELTRÁN
Gerente proyecto (e)UAERMV.

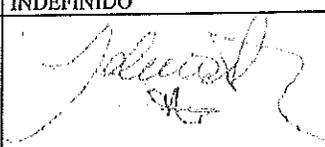
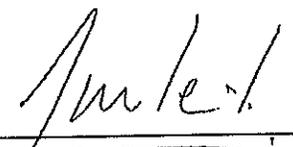
(Firma) 
JUAN CARLOS ABREO BELTRÁN
Director General (E)UAERMV.

REVISO: Área financiera
REVISO: Abogada
Vo. Bo.: Asesora Jurídica Despacho

Original: Secretaria General Oficina de Contratos UAERMV
Cra. 30 N° 25 – 90 Piso 16
Tel. 7470909
www.umv.gov.co
Info: Línea 195

CON-FM-025 V 3.0
Página 8 de 9

BOGOTÁ
HUMANANA

GEOCING LTDA		CONTRATO LABORAL	
NIT: 830.010.893-4		FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN:
Carrera 27 No. 63C- 25 Bogotá D.C. Teléfono: 5431477 Telefax: 3490044 -mail: proyectos@geocing.com		15/11/1995	INDEFINIDO
El número de esta orden debe aparecer en todas las facturas o cuentas que se deriven de ella			
DATOS DEL CONTRATISTA			
Nombres y Apellidos o Razón social		JOSE MANUEL MORALES OÑATE	
Dirección		NIT/CC No.	79.483.892 de Bogotá D.C
Av 19 calle 135 -24	Tel 6455721	FAX	e-mail josemorales24@hotmail.com Ciudad Bogotá
VALOR Y FORMA DE PAGO			
VALOR.- La suma de:	UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE		\$ 1.200.000
FORMA DE PAGO:	ANTICIPO	N/A	SALDO Se pagará al empleado el 100% de su salario de forma mensual
OBJETO, ACTIVIDADES Y PRODUCTOS			
Profesional designado como DIRECTOR DE PROYECTOS para los diferentes proyectos de la compañía.			
ACTIVIDADES DE LOS TRABAJOS A CARGO DIRECTOR DE PROYECTOS Las enumeradas son aquellas que se consideran más relevantes lo cual no exime al consultor de realizar aquellas que sean necesarias para el cumplimiento cabal del trabajo encomendado.)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirigir los diferentes proyectos de obra o consultoría asignados por la compañía 2. Coordinar cada proyecto asignado por la compañía 3. Dar conceptos técnicos, diseños y/o recomendaciones según sea el caso, según su conocimiento previo y el desarrollo del estudio. 4. Toma de decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. 5. Velar por los intereses propios de la empresa. 6. Demás funciones inherentes del cargo. 		
PROCESOS Y REGISTROS DE CALIDAD			
PROCESOS A APLICAR		REGISTROS A ENTREGAR	Los requeridos dentro del contrato principal
PRODUCTOS A ENTREGAR			
informes e informe final			
CONTROLES E INTERVENTORA SOBRE LOS TRABAJOS A CARGO DEL CONTRATISTA			
TIPO Y ALCANCE DE LOS CONTROLES	Reunión con el Coordinador de Proyecto y/o cliente final		
CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS	Aprobación por parte del Ing. Humberto Soler y Coordinación de proyecto y/o Cliente final		
INTERVENTORES	1. POR CONTRATANTE	ING. HUMBERTO SOLER	2. POR COORDINADOR Ing. Humberto Soler
PLAZO DE EJECUCIÓN			
FECHA DE INICIO	INMEDIATO	FECHA DE TERMINACIÓN	INDEFINIDO
CLÁUSULAS ADICIONALES	Se acuerda entre las partes que Geocing LTDA deberá suministrar todos los recursos necesarios para el desarrollo de los trabajos.		
Declaro conocer y aceptar los términos y condiciones generales de la presente orden de servicios, los cuales hacen parte integral de la misma. En caso de contradicciones entre ellas y las condiciones particulares de esta orden, lo establecido en estas últimas prevalecerá sobre lo estipulado en las condiciones generales.			
FIRMA DEL CONTRATISTA			
Nombre y apellidos	JOSE MANUEL MORALES OÑATE	NIT/CC No.	79.483.892 de Bogotá

Certificado de Aportes

Se certifica que JOSE MANUEL MORALES OÑATE identificado(a) con CC 79483892 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GEOCTING SAS NI 830010893																							
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	lge	lma	vac	avp	vct	lri	vip	
2013-12	2014-01	102021922	8429479302	E	2014-01-20																		
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLFONDOS		30	16%	\$3,400,000				\$544,000													
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$3,400,000				\$17,000													
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$3,400,000				\$17,000													
ARL		COLPATRIA ARP		30	6.96%	\$3,400,000				\$236,600													
CCF		COLSUBSIDIO		30	4%	\$3,400,000				\$136,000													
EPS		NUEVA E.P.S.		30	4%	\$3,400,000				\$136,000													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	lge	lma	vac	avp	vct	lri	vip	
2013-11	2013-12	94753356	8428704637	E	2013-12-17																		
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLFONDOS		30	16%	\$3,400,000				\$544,000													
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$3,400,000				\$17,000													
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$3,400,000				\$17,000													
ARL		COLPATRIA ARP		30	6.96%	\$3,400,000				\$236,600													
CCF		COLSUBSIDIO		30	4%	\$3,400,000				\$136,000													
EPS		NUEVA E.P.S.		30	12.5%	\$3,400,000				\$425,000													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	lge	lma	vac	avp	vct	lri	vip	
2013-10	2013-11	1000000466	8428402131	E	2013-11-26																		
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLFONDOS		30	26%	\$3,400,000				\$884,000													
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$3,400,000				\$17,000													
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$3,400,000				\$17,000													
ARL		COLPATRIA ARP		30	6.96%	\$3,400,000				\$236,600													
CCF		COLSUBSIDIO		30	4%	\$3,400,000				\$136,000													
EPS		NUEVA E.P.S.		30	12.5%	\$3,400,000				\$425,000													

Certificado de Aportes
GEOCING SAS NI 830010893

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	íge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2013-09	2013-10	94962462	8427173379	E	2013-10-21																		
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLFONDOS		30	26%	\$3,400,000				\$884,000													
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$3,400,000				\$17,000													
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$3,400,000				\$17,000													
ARL		COLPATRIA ARP		30	6.96%	\$3,400,000				\$236,600													
CCF		COLSUBSIDIO		30	4%	\$3,400,000				\$136,000													
EPS		NUEVA E.P.S.		30	12.5%	\$3,400,000				\$425,000													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	íge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2013-08	2013-09	100000606	8426310897	E	2013-09-17																		
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLFONDOS		30	16%	\$3,400,000				\$544,000													
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$3,400,000				\$17,000													
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$3,400,000				\$17,000													
ARL		COLPATRIA ARP		30	2.436%	\$3,400,000				\$82,800													
CCF		COLSUBSIDIO		30	4%	\$3,400,000				\$136,000													
EPS		NUEVA E.P.S.		30	12.5%	\$3,400,000				\$425,000													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	íge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2013-07	2013-08	90307839	8425563389	E	2013-08-20																		
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLFONDOS		30	16%	\$3,400,000				\$544,000													
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$3,400,000				\$17,000													
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$3,400,000				\$17,000													
ARL		COLPATRIA ARP		30	2.436%	\$3,400,000				\$82,800													
CCF		COLSUBSIDIO		30	4%	\$3,400,000				\$136,000													
EPS		NUEVA E.P.S.		30	12.5%	\$3,400,000				\$425,000													
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	íge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
2013-06	2013-07	88000478	8424820662	E	2013-07-17																		
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC				Cotización													
AFP		COLFONDOS		30	16%	\$3,400,000				\$544,000													

GEOCING SAS NI 830010893

Período		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	
2013-06	2013-07	88000478	8424820662	E	2013-07-17																		
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización												
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$3,400,000					\$17,000												
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$3,400,000					\$17,000												
ARL		COLPATRIA ARP		30	2.436%	\$3,400,000					\$82,800												
CCF		COLSUBSIDIO		30	4%	\$3,400,000					\$136,000												
EPS		NUEVA E.P.S.		30	12.5%	\$3,400,000					\$425,000												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	
2013-05	2013-06	85982651	8424109850	E	2013-06-20																		
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización												
AFP		COLFONDOS		30	16%	\$3,400,000					\$544,000												
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$3,400,000					\$17,000												
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$3,400,000					\$17,000												
ARL		COLPATRIA ARP		30	2.436%	\$3,400,000					\$82,800												
CCF		COLSUBSIDIO		30	4%	\$3,400,000					\$136,000												
EPS		NUEVA E.P.S.		30	12.5%	\$3,400,000					\$425,000												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vlp	
2013-04	2013-05	83859220	8423378211	E	2013-05-20																		
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización												
AFP		COLFONDOS		30	16%	\$3,400,000					\$544,000												
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$3,400,000					\$17,000												
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$3,400,000					\$17,000												
ARL		COLPATRIA ARP		30	2.436%	\$3,400,000					\$82,800												
CCF		COLSUBSIDIO		30	4%	\$3,400,000					\$136,000												
EPS		NUEVA E.P.S.		30	12.5%	\$3,400,000					\$425,000												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,400,000					\$102,000												
PARAFISCALES		SENA		30	2%	\$3,400,000					\$68,000												

GEORGING SAS NT 8300108993

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	lrl	vip	
2013-03	2013-04	81783153	8422664884	E	2013-04-18																		
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización												
AFP		COLFONDOS		30	16%	\$3,400,000					\$544,000												
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$3,400,000					\$17,000												
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$3,400,000					\$17,000												
ARL		COLPATRIA ARP		30	2.436%	\$3,400,000					\$82,800												
CCF		COLSUBSIDIO		30	4%	\$3,400,000					\$136,000												
EPS		NUEVA E.P.S.		30	12.5%	\$3,400,000					\$425,000												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%						\$102,000												
PARAFISCALES		SENA		30	2%						\$68,000												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	lrl	vip	
2013-02	2013-03	79824403	8422092857	E	2013-03-19																		
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización												
AFP		COLFONDOS		30	16%	\$3,400,000					\$544,000												
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$3,400,000					\$17,000												
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$3,400,000					\$17,000												
ARL		COLPATRIA ARP		30	2.436%	\$3,400,000					\$82,800												
CCF		COLSUBSIDIO		30	4%	\$3,400,000					\$136,000												
EPS		NUEVA E.P.S.		30	12.5%	\$3,400,000					\$425,000												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%						\$102,000												
PARAFISCALES		SENA		30	2%						\$68,000												
Periodo		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	ige	lma	vac	avp	vct	lrl	vip	
2013-01	2013-02	79104827	8421849169	E	2013-03-08																		
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC					Cotización												
AFP		COLFONDOS		30	16%	\$3,400,000					\$544,000												
AFP		FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL		30		\$3,400,000					\$17,000												
AFP		SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA		30		\$3,400,000					\$17,000												
ARL		COLPATRIA ARP		30	2.436%	\$3,400,000					\$82,800												
CCF		COLSUBSIDIO		30	4%	\$3,400,000					\$136,000												
EPS		NUEVA E.P.S.		30	12.5%	\$3,400,000					\$425,000												
PARAFISCALES		INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		30	3%	\$3,400,000					\$102,000												

Certificado de Aportes
GEOCING SAS NI 830010893

Período		Clave		Planilla		Novedades																	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	fge	lma	vac	avp	vct	lri	vip	
2013-01	2013-02	79104827	8421849169	E	2013-03-08																		
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC			Cotización														
PARAFISCALES		SENA		30	2%	\$3,400,000			\$68,000														

Este certificado se expide el día 2020-12-16 a las 11:25.

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CONTRATO No. 433 de 2007.

Coordinador del Grupo de Obras en representación del FOPAE, con el fin de realizar el acta de recibo final de obra del contrato de Obra pública No. 433-07 y de acuerdo con el informe de interventoría y el cuadro de cantidades de obra ejecutada que se describe a continuación:

CONSTRUCCIÓN OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO - BARRIO LOURDES LOCALIDAD DE SANTAFE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Cantidades contractuales	VALOR UNITARIO	CANTIDADES EJECUTADAS	VALOR EJECUTADO
1.1	Localización y replanteo	m ²	260,00	\$ 640,00	260,00	\$ 166.400,00
1.2	Aislamiento y protección de la zona a intervenir H= 2.0 m en repisa y lona verde	ml	80,00	\$ 6.183,00	30,00	\$ 185.490,00
1.3	Descapote, excavación mecánica en material común y perfilado del talud (Incluye Cargue y Retiro del material a sitio de disposición final-escombrera)	m ³	123,00	\$ 20.190,00	0,00	\$ 0,00
1.4	Excavación mecánica en roca (Incluye Cargue y Retiro del material a sitio de disposición final-escombrera)	m ³	90,00	\$ 24.915,00	35,00	\$ 872.025,00
1.5	Excavación manual en material común (Incluye Cargue y Retiro del material a sitio de disposición final-escombrera)	m ³	20,00	\$ 27.494,00	85,00	\$ 2.336.990,00
1.6	Demolición mecánica de viviendas (Incluye Cargue y Retiro del material a sitio de disposición final-escombrera)	m ²	450,00	\$ 19.140,00	0,00	\$ 0,00
1.7	Construcción muro en gavión (Incluye suministro de malla, formaleta y piedra rajón según especificación)	m ³	60,00	\$ 112.542,00	64,00	\$ 7.202.688,00
1.8	Suministro e instalación de Geotextil NT-2000	m ²	105,00	\$ 7.316,00	105,00	\$ 768.180,00
1.9	Empradización con cespedón (Incluye suministro y colocación del material + tierra negra + estación)	m ²	200,00	\$ 7.890,00	130,02	\$ 1.025.858,00
1.10	Suministro y compactación de rebase estabilizado mecánicamente con geotextil tejido MTA >24,0 KN/m	m ³	80,00	\$ 43.135,00	228,00	\$ 9.834.780,00
1.11	Suministro y compactación de rebase B-200	m ³	10,00	\$ 36.511,00	15,00	\$ 547.665,00
1.12	Construcción de Filtro con material granular, geotextil NT- 1600 y Tubería PVC Ø=4" ranurada (Incluye suministro e instalación del material)	m ³	20,00	\$ 97.164,00	0,00	\$ 0,00
1.13	Construcción de Filtro con material granular y geotextil NT- 1600 (Incluye suministro e instalación del material)	m ³	26,00	\$ 78.776,00	0,00	\$ 0,00
1.14	Construcción de cajas de inspección en mampostería y pañete impermeabilizado de 1x1x2 mts (Incluye Marco y Tapa)	Un	2,00	\$ 430.694,00	2,00	\$ 861.388,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Prevención y
Atención Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CONTRATO No. 433 de 2007.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	Cantidades contractuales	VALOR UNITARIO	CANTIDADES EJECUTADAS	VALOR EJECUTADO
1.15	Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø=6" entre cajas de Inspección y Pozo de Aguas Lluvias (Incluye relleno con material procedente de la excavación y compactación)	ml	10,00	\$ 49.288,00	0,00	\$ 0,00
1.16	Construcción Cunetas en Concreto 3000 PSI con Malla de Refuerzo Q-5 o similar (Incluye Formaleta y Excavación Manual)	m²	4,00	\$ 384.473,00	3,00	\$ 1.153.419,00
1.17	Demolición de andenes en concreto	m²	20,00	\$ 16.006,00	27,00	\$ 432.162,00
1.18	Construcción de Sardinel en Concreto 3000 psi	m³	3,00	\$ 387.664,00	5,00	\$ 1.938.320,00
1.19	Suministro e Instalación de adoquín en arcilla de 0,06x0,06x0,26 mts (Incluye Corte, Sello arena y confinamiento)	m²	35,00	\$ 65.783,00	64,00	\$ 4.210.112,00
1.20	Adecuación piso - afirmado con recebo B-200 y suministro e instalación	m²	72,00	\$ 30.984,00	45,00	\$ 1.394.280,00
1.21	Suministro e Instalación de baranda tipo IDU M-80	ml	20,00	\$ 144.732,00	16,00	\$ 2.315.712,00
NO PREVISTOS						
NP-01	Colocación y compactación de Relleno con material procedente de excavación	m²	80,00	\$ 11.050,00	90,20	\$ 996.710,00
NP-02	Suministro e instalación de pases para drenaje (Incluye tubería PVC f=1" L=0.30 m y geotextil NT-2000)	Un	6,00	\$ 4.682,00	23,00	\$ 107.686,00
NP-03	Impermeabilización de muros en ladrillo con mortero impermeabilizante e = 5 cm	m²	61,50	\$ 16.160,00	165,00	\$ 2.666.400,00
NP-04	Excavación manual en roca (Incluye Cargue y Retiro del material a sitio de disposición final)	m³	1,00	\$ 18.109,00	8,00	\$ 144.872,00
NP-05	Demolición manual de Viviendas (Incluye Demolición de muros, placas, vigas, columnas, desmonte de cubierta, Cargue y Retiro del material a sitio de disposición final)	m²	136,00	\$ 17.259,00	145,83	\$ 2.516.880,00
NP-06	Construcción de Filtro con geodren planar y Tubería PVC Ø=4" ranurada (Incluye suministro e instalación del material)	ml	34,00	\$ 47.576,00	35,00	\$ 1.665.160,00
NP-07	Suministro e Instalación de Tubería PVC Ø=4" entre filtro y caja de inspección (Incluye relleno con material procedente de la excavación y compactación)	ml	4,00	\$ 48.138,00	4,00	\$ 192.552,00
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 43.535.729,00
AIU 25%				Administración	8%	\$ 3.482.859,00
				Imprevistos	12%	\$ 5.224.287,00
				Utilidad	5%	\$ 2.176.786,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA						\$ 54.419.661,00

Página 3 de 4

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Fondo
Prevención y
Atención Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CONTRATO No. 433 de 2007.

OBJETO: Realizar la construcción de las obras de mitigación de riesgos en el barrio Lourdes, sitio No. 3 Carrera 1ª Este No. 2 – 37 de la Localidad de Santafé en Bogotá D.C.

CONTRATANTE: Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE.
CONTRATISTA DE OBRA: GEOCING LTDA.
INTERVENTOR DE OBRA: CONSORCIO BOGOTÁ FF2
SUPERVISOR DEL CONTRATO: HELMAR RENE URREA PÉREZ
COORDINADOR DEL CONTRATO: JESUS ALBERTO SOTO OSPINA

FECHA DE INICIACIÓN:	13 de Noviembre de 2007
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	11 de Enero de 2008
FECHA PRORROGA (15) días	12 de Enero de 2008
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	10 de Marzo de 2008.
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	07 de Marzo de 2008.
VALOR INICIAL	\$54.419.661,00
VALOR FINAL EJECUTADO	\$54.419.661,00
VALOR ANTICIPO 40%:	\$ 21.767.864,00
SALDO A PAGAR DEL ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 32.651.797,00

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA

(Saldo Correspondiente al 98% del valor final ejecutado,
Menos amortización del 40% Anticipo; según cláusula

Séptima numeral 1. Valor ajustado al peso)

\$31.563.404,00

SON: Treinta y Un Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos MCTE.

VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

(2% del valor final ejecutado del contrato;

Según cláusula Séptima numeral 2. Valor ajustado al peso)

\$ 1.088.393,00

SON: Un Millón Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos MCTE.

En la Ciudad de Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de marzo de 2008, se reunieron: FLAVIO FEDERICO SOLER SIERRA, en representación de GEOCING LTDA y como contratista, CLAUDIA PATRICIA FRANCO TRIANA, en representación del CONSORCIO BOGOTÁ FF2 como interventor, HELMAR RENE URREA PEREZ como Ingeniero Supervisor del Contrato del grupo de Obras y JESUS ALBERTO SOTO OSPINA como

Página 1 de 4

BOG B O G O T Á
P O S I T I V A

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax: 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Fondo
Prevención y
Atención Emergencias

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CONTRATO No. 433 de 2007.

VALOR DEL ANTICIPO 40 %	\$ 21.767.864,00
SALDO A PAGAR DEL ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 32.651.797,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 54.419.661,00

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA

(Saldo Correspondiente al 98% del valor final ejecutado,
Menos amortización del 40% Anticipo; según cláusula
Séptima numeral 1. Valor ajustado al peso)

\$31.563.404,00

SON: Treinta y Un Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos MCTE.

VALOR A PAGAR ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

(2% del valor final ejecutado del contrato;

Según cláusula Séptima numeral 2. Valor ajustado al peso)

\$ 1.088.393,00

SON: Un Millón Ochenta y Ocho Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos MCTE.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., por los que en ella intervinieron

FLAVIO FEDERICO SOLER SIERRA
R/L GEOCING LTDA - CONTRATISTA

CLAUDIA PATRICIA FRANCO TRIANA
R/L CONSORCIO BOGOTÁ FF2 - INTERVENTOR

HELMAR RENE URREA PEREZ
INGENIERO SUPERVISOR DE OBRAS FOPAE

JESUS ALBERTO SOTO OSPINA
COORDINADOR DEL GRUPO DE OBRAS FOPAE

GUILLERMO AVILA ALVAREZ
Vo. Bo. SUBDIRECTOR AREA DE INVESTIGACIÓN Y
DESARROLLO FOPAE

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Vo. Bo. REPRESENTANTE LEGAL FOPAE